

#### CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

**DOCUMENTOS OFICIALES** 

57° PERIODO DE SESIONES (CONTINUACION)

14 y 18 de octubre, 19, 26 y 29 de noviembre y 5, 10 y 16 de diciembre de 1974

## RESOLUCIONES

SUPLEMENTO No. 1A

**NACIONES UNIDAS** 

كيفية الحصول على منشورات الامم المتحدة يعكن الحمول على منشورات الام المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جبيع انعاء العالم - امتملم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو آكتب الَّى : الْأَمْمُ الْمُتَحِدَّةُ ، قُلْمُ البَيْعِ فِي بَبُويُورُكُ اوْ فِي جَنْيُفَ

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写借到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИ ЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИИ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.



### CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES

57º PERIODO DE SESIONES (CONTINUACION)

14 y 18 de octubre, 19, 26 y 29 de noviembre y 5, 10 y 16 de diciembre de 1974

## **RESOLUCIONES**

SUPLEMENTO No. 1A

**NACIONES UNIDAS** 

Nueva York, 1975

#### NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de estas signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los números arábigos y romanos que identifican cada resolución o decisión indican, respectivamente, el número de la resolución o de la decisión, y el período de sesiones en que fue aprobada la resolución o la decisión.

E/5570/Add.1

#### INDICE

			Págin									
Progr	rama de	la continuación del 57° período de sesiones	iv									
	Re	solución y decisiones aprobadas sin remisión previa a un comité del período de sesiones										
		Resolución										
1912	(LVII).	Programa Especial para proporcionar socorro de emergencia y ayuda para el desarrollo a los países en desarrollo más gravemente afectados										
Decisiones												
53	(LVII).	Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo	1									
<b>54</b>	(LVII).	Informes del Grupo del Banco Mundial	1									
55	(LVII).	Informe de la Comisión Económica para Asia Occidental	1									
56	(LVII).	Cuestiones de derechos humanos: reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales	1									
57	(LVII).	Conferencia Mundial de Población, 1974	1									
58	(LVII).	Conferencia del Año Internacional de la Mujer	2									
<b>59</b>	(LVII).	Conferencia Mundial de la Alimentación	2									
60	(LVII).	Elecciones	2									
61	(LVII).	Informe del Fondo Monetario Internacional	2									
62	(LVII).		2									
63	(LVII).	Composición del Consejo Mundial de la Alimentación: candidaturas propuestas por el Consejo Económico y Social	2									
1	In	n aprobada sobre la base del informe del Comité Especial terreunión convocado en cumplimiento de la resolución 1908 (LVII) del Consejo (E/5599*)										
		Resolución										
1913	(LVII).	Efectos de las empresas transnacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales	3									
Resolución aprobada sobre la base del informe del Comité de Coordinación de la Política y del Programa (E/5601*)												
		Resolución										
1914	(LVII).	Racionalización de los trabajos de la Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos y de los trabajos del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación	5									
Lista d	le resolu	ciones y decisiones	7									

<sup>\*</sup> Para el texto impreso del informe, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 3A (A/9603/Add.1).

#### PROGRAMA DE LA CONTINUACION DEL 57° PERIODO DE SESIONES

aprobado por el Consejo en su 1922a. sesión, celebrada el 14 de octubre de 1974, y revisado en sus sesiones 1926a. y 1933a. celebradas el 19 de noviembre y el 16 de diciembre de 1974

- 1. Aprobación del programa.
- 2. Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo.
- 3. Informes del Grupo del Banco Mundial.
- 4. Informe del Fondo Monetario Internacional.
- 5. Conferencia Mundial de Población, 1974.
- 6. Conferencia Mundial de la Alimentación:
  - a) Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación;
  - b) Medidas de emergencia para el suministro de fertilizantes y plaguicidas.
- 7. Programa Especial para proporcionar socorro de emergencia y ayuda para el desarrollo a los países en desarrollo más gravemente afectados.
- 8. Establecimiento de una fundación internacional del hábitat y de los asentamientos humanos.
- 9. Efectos de las empresas transnacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales.
- 10. Elecciones:
  - a) Comité del Programa y de la Coordinación;
  - b) Comité de Recursos Naturales;
  - c) Comité de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo;
  - d) Comité de Examen y Evaluación.
- 11. Informe de la Comisión Económica para Asia Occidental sobre su primer período extraordinario de sesiones.
- 12. Celebración de una conferencia internacional durante el Año Internacional de la Mujer: cuestión del cambio del lugar de la Conferencia.
- 13. Autorización especial al Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos para prestar asistencia alimentaria a las poblaciones de los territorios coloniales de Africa y a sus movimientos de liberación nacional.

#### RESOLUCION Y DECISIONES APROBADAS SIN REMISION PREVIA A UN COMITE DEL PERIODO DE SESIONES

#### RESOLUCION

1912 (LVII). Programa Especial para proporcionar socorro de emergencia y ayuda para el desarrollo a los países en desarrollo más gravemente afectados

El Consejo Económico y Social.

Habiendo considerado el informe del Comité ad hoc del Programa Especial sobre su segundo período de sesiones1,

- 1. Señala a la atención de la Asamblea General dicho informe;
- 2. Recomienda a la Asamblea General que, en su vigésimo noveno período de sesiones, apruebe el proyecto de resolución que figura en el párrafo 1 del capítulo I de ese informe.

1923a, sesión plenaria 14 de octubre de 1974

#### **DECISIONES**

#### 53 (LVII). Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo

En su 1922a. sesión, celebrada el 14 de octubre de 1974, el Consejo decidió transmitir a la Asamblea General el informe de la Junta de Comercio y Desarrollo<sup>2</sup> y señalar a la atención de la Asamblea las observaciones formuladas al respecto en la sesión arriba citada.

#### 54 (LVII). Informes del Grupo del Banco Mundial

En su 1925a. sesión, celebrada el 18 de octubre de 1974, el Consejo tomó nota con reconocimiento del informe anual del Banco Mundial<sup>3</sup> y del informe anual de la Corporación Financiera Internacional<sup>8</sup>.

#### 55 (LVII). Informe de la Comisión Económica para Asia Occidental

En su 1925a. sesión, celebrada el 18 de octubre de 1974, el Consejo tomó nota del informe de la Comisión Éconómica para Asia Occidental sobre su primer período extraordinario de sesiones4 e hizo suva

la resolución 6 (S-1) de la Comisión, titulada "Ubicación de la sede de la Comisión"5.

#### 56 (LVII). Cuestiones de derechos humanos: reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales

En su 1931a. sesión, celebrada el 5 de diciembre de 1974, el Consejo tomó nota de dos comunicaciones de la Federación Sindical Mundial a propósito de reclamaciones relativas a violaciones de los derechos sindicales en Bahrein<sup>6</sup> y de la respuesta del Gobierno de Bahrein7.

#### 57 (LVII). Conferencia Mundial de Población, 1974

En su 1926a. sesión, celebrada el 19 de noviembre de 1974, el Consejo decidió:

- a) Tomar nota del informe de la Conferencia Mundial de Población8;
- b) Expresar su gratitud al Gobierno de Rumania por la cordial hospitalidad que brindó a la Conferencia Mundial de Población, 1974;
- c) Felicitar al Secretario General de la Conferencia Mundial de Población por la eficacia con que preparó y organizó la Conferencia;

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> E/5590 y Corr.1.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/9615/Rev.1), transmitido al Consejo por una nota del Secretario General (E/5582).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Banco Mundial, Informe Anual 1974 (Washington, D.C.); Corporación Financiera Internacional, Informe Anual 1974 (Washington, D.C.); por una nota del Secretario General (E/5583) se transmitieron al Consejo resúmenes de los in-

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 57º período de sesiones, Suplemento No. 10A (E/5589).

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> *Ibid.*, cap. III. <sup>6</sup> Véase E/5588 y Add.2. <sup>7</sup> Véase E/5588/Add.1.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> E/CONF.60/19. El informe en forma provisional fue transmitido al Consejo por una nota del Secretario General (E/5585 y Corr.1).

- d) Recordar que el informe de la Conferencia Mundial de Población será estudiado a fondo por el Consejo en su 58° período de sesiones;
- e) Transmitir el informe de la Conferencia Mundial de Población a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones.

#### 58 (LVII). Conferencia del Año Internacional de la Mujer

En su 1926a. sesión, celebrada el 19 de noviembre de 1974, el Consejo decidió aceptar con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno de México de actuar como huésped de la Conferencia del Año Internacional de la Mujer.

#### 59 (LVII). Conferencia Mundial de la Alimentación

En su 1930a. sesión, celebrada el 29 de noviembre de 1974, el Consejo decidió:

- a) Tomar nota del informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación<sup>9</sup>;
- b) Expresar su gratitud al Gobierno de Italia por su generosa hospitalidad al actuar como huésped de la Conferencia Mundial de la Alimentación;
- c) Expresar su reconocimiento al Secretario General de la Conferencia Mundial de la Alimentación por la admirable manera como preparó y organizó la Conferencia;
- d) Transmitir a la Asamblea General el informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, junto con las observaciones formuladas al respecto por el Consejo, y solicitarle que, teniendo presentes las responsabilidades del Consejo Económico y Social en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, preste consideración cuidadosa y prioritaria en su vigésimo noveno período de sesiones a las recomendaciones de la Conferencia y especialmente a las que figuran en las resoluciones XIII y XXII de la Conferencia, con miras a adoptar disposiciones relativas a esas cuestiones que aumenten efectivamente la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para hacer frente a los problemas mundiales en materia de alimentación.

#### 60 (LVII). Elecciones

En su 1932a. sesión, celebrada el 10 de diciembre de 1974, el Consejo decidió aplazar hasta el período organizacional de sesiones de 1975 las elecciones para llenar las vacantes en algunos de sus comités10

#### 61 (LVII). Informe del Fondo Monetario Internacional

En su 1927a. sesión, celebrada el 26 de noviembre de 1974, el Consejo tomó nota con reconocimiento del informe anual del Fondo Monetario Internacional<sup>11</sup>.

62 (LVII). Autorización especial al Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos para prestar asistencia alimentaria a las poblaciones de los territorios coloniales de Africa y a sus movimientos de liberación nacional

En su 1934a. sesión, celebrada el 16 de diciembre de 1974, el Consejo aprobó la siguiente autorización especial al Director Ejecutivo del Programa Mundial de Alimentos<sup>12</sup>:

"No obstante lo dispuesto en el párrafo 3 de sus Normas Generales, el Programa Mundial de Alimentos queda autorizado a otorgar ayuda en todas sus formas, a través de la Organización de la Unidad Africana, a las poblaciones de los territorios de Africa que se hallan todavía bajo dominio colonial o extranjero y, en particular, a las poblaciones de las zonas liberadas de esos territorios y a sus movimientos de liberación nacional."

#### 63 (LVII). Composición del Consejo Mundial de la Alimentación: candidaturas propuestas por el Consejo Económico y Social

En su 1934a. sesión, celebrada el 16 de diciembre de 1974, el Consejo propuso a los siguientes Estados para su elección por la Asamblea General como miembros del Consejo Mundial de la Alimentación<sup>18</sup>;

- a) Estados africanos: Chad, Egipto, Gabón, Guinea, Kenia, Malí, República Arabe Libia, Togo y Zambia;
- b) Estados asiáticos: Bangladesh, India, Indonesia, Irak, Irán, Japón, Malasia, Pakistán, República Arabe Siria, Sri Lanka y Tailandia;
- c) Estados latinoamericanos: Argentina, Colombia, Cuba, Chile, Guatemala, México, Trinidad y Tabago y Venezuela;
- d) Estados socialistas de Europa oriental: Hungría, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia;
- e) Estados de Europa occidental y otros Estados: Alemania (República Federal de), Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.

12 La autorización especial había sido aprobada previamente por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (véase E/L.1617,

nota explicativa, párr. 10).

<sup>9</sup> E/CONF.65/20. El informe en forma provisional fue transmitido al Consejo por una nota del Secretario General (E/5587 y Add.1 a 4).

<sup>10</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, viésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/ 9603), párr. 798.

<sup>11</sup> Fondo Monetario Internacional, Informe Anual 1974 (Washington, D.C.); por una nota del Secretario General (E/5584) se transmitió al Consejo un resumen del informe.

<sup>13</sup> Posteriormente, la Asamblea General, en su 2323a. sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 1974, eligió a los siguientes 36 Estados de entre los propuestos por el Consejo Económico y Social: Alemania (República Federal de), Argentina, Australia, Bangladesh, Canadá, Colombia, Cuba, Chad, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Gabón, Guatemala, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Italia, Japón, Kenia, Malí, México, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Libia, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia y Zambia.

# RESOLUCION APROBADA SOBRE LA BASE DEL INFORME DEL COMITE ESPECIAL INTERREUNION CONVOCADO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 1908 (LVII) DEL CONSEJO

#### RESOLUCION

1913 (LVII). Efectos de las empresas transnacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1721 (LIII), de 28 de julio de 1973,

Recordando también su resolución 1908 (LVII), de 2 de agosto de 1974,

Recordando además las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1° de mayo de 1974, inclusive las disposiciones relativas a las empresas transnacionales,

Habiendo examinado en forma preliminar el informe del Grupo de Personalidades encargado de estudiar los efectos de las empresas transnacionales en el desarrollo y en las relaciones internacionales<sup>14</sup>, así como el informe del Secretario General<sup>14</sup>,

Reconociendo que en una fecha posterior deben seguir examinándose detalladamente las cuestiones que se tratan en el informe del Grupo de Personalidades,

Habiendo examinado además los informes del Secretario General sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas que guardan relación estrecha con el tema de las empresas transnacionales¹5 y sobre las observaciones de los Estados acerca del informe del Grupo de Personalidades¹6 y habiendo escuchado las opiniones expresadas por los gobiernos en el Comité Especial Interreunión respecto de las empresas transnacionales,

Deseando establecer un mecanismo eficaz para ocuparse de la totalidad de los problemas relacionados con las actividades de las empresas transnacionales a fin de que, entre otras cosas, recomiende al Consejo Económico y Social un programa detallado de trabajo para la formulación de políticas,

Teniendo en cuenta su decisión de seguir examinando detenidamente y en forma constante la totalidad de los problemas relacionados con las empresas transnacionales, y en particular el tema de la regulación y la supervisión de sus actividades,

1. Decide establecer una Comisión de Empresas Transnacionales de carácter intergubernamental, como órgano asesor del Consejo Económico y Social para que le ayude a tratar la cuestión de las empresas transnacionales:

- a) La Comisión de Empresas Transnacionales estará integrada por 48 miembros de todos los Estados<sup>17</sup>, elegidos por el Consejo Económico y Social sobre una base geográfica amplia y equitativa<sup>18</sup>; cada Estado nombrará un experto de alto nivel, teniendo en cuenta sus conocimientos sobre los asuntos de que se trate; los Estados podrán asimismo designar suplentes;
- b) Los Estados elegidos podrán consultar con el Presidente del Consejo Económico y Social antes de nombrar definitivamente a sus expertos, a fin de asegurar en todo lo posible una representación equilibrada que corresponda a las diversas esferas de actividades examinadas por la Comisión, de manera que pueda cumplir sus funciones eficazmente;
- c) Los miembros de la Comisión tendrán un mandato de tres años y podrán ser reelegidos;
- d) La Comisión, conforme lo exija su programa de trabajo, y en consulta con el Secretario General, seleccionará personas sobre la base de su experiencia práctica, especialmente de sindicatos, empresas mercantiles, grupos de interés público y universidades, tanto de países desarrollados como de países en desarrollo, qu'enes, a título personal y consultivo, ayudarán a la Comisión y participarán en sus deliberaciones en la forma que ésta decida;
- 2. Decide además que la Comisión de Empresas Transnacionales se reúna anualmente y presente un informe anual al Consejo Económico y Social en su período de sesiones de verano, salvo que el Consejo decida otra cosa;
- 3. Decide asimismo que la Comisión de Empresas Transnacionales ayude al Consejo Económico y Social a desempeñar sus funciones en la esfera de las empresas transnacionales:
- a) Actuando como foro dentro del sistema de las Naciones Unidas para el examen cabal y a fondo de las cuestiones relativas a las empresas transnacionales;
- b) Fomentando el intercambio de opiniones entre gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no

18 Los Estados miembros de la Comisión serán elegidos de la siguiente manera: 12 miembros de Estados de Africa; 11 miembros de Estados de Asia; 10 miembros de Estados de América Latina; 5 miembros de Estados socialistas de Europa oriental; y 10 miembros de Estados de Europa occidental y otros Estados.

 <sup>&</sup>lt;sup>14</sup> E/5500/Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas,
No. de venta: S.74.II.A.5).
<sup>15</sup> E/5592.

<sup>16</sup> E/5595 y Add.1 a 6.

<sup>17</sup> El Consejo Económico y Social tiene entendido que en el desempeño de las funciones que le confía este inciso de la presente resolución, se atendrá a la práctica seguida por la Asamblea General en la aplicación de cláusulas relativas a "todos los Estados" y que, cada vez que sea procedente, solicitará la opinión de la Asamblea General antes de adoptar las decisiones pertinentes.

gubernamentales, organizaciones sindicales, empresas comerciales, consumidores y otros grupos pertinentes mediante, entre otras cosas, audiencias y entrevistas;

- c) Proporcionando orientación al Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales, mencionado en el párrafo 4 *infra*, sobre la prestación de servicios de asesoramiento a los gobiernos interesados y fomentando programas de cooperación técnica;
- d) Realizando investigaciones sobre las actividades de las empresas transnacionales, haciendo estudios, preparando informes y organizando grupos para facilitar el diálogo entre las partes interesadas;
- e) Realizando tareas que puedan ayudar al Consejo Económico y Social a preparar una serie de recomendaciones que, en conjunto, constituyan la base de un código de conducta relativo a las empresas transnacionales;
- f) Realizando tareas que puedan asistir al Consejo Económico y Social en el examen de posibles arreglos o acuerdos sobre aspectos concretos relativos a las empresas transnacionales con miras a estudiar la viabilidad de formular un acuerdo general y, sobre la base de una decisión del Consejo, a refundirlos en un acuerdo general en el futuro;
- g) Recomendando al Consejo Económico y Social las prioridades y los programas de trabajo sobre las empresas transnacionales que deberá realizar el Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales;
- 4. Decide que el Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales, establecido en virtud de la resolución 1908 (LVII) del Consejo, realice sus actividades siguiendo la orientación de la Comisión de Empresas Transnacionales y con el siguiente mandato:
- a) Prestar el apoyo necesario al Consejo Económico y Social y a la Comisión sobre cuestiones relacionadas con las empresas transnacionales;
- b) Desarrollar un sistema amplio de información sobre las actividades de las empresas transnacionales mediante la reunión de información proporcionada por los gobiernos y otras fuentes, y el análisis de dicha información y su difusión entre todos los gobiernos;
- c) Organizar y coordinar, a solicitud de los gobiernos, programas de cooperación técnica sobre cuestiones relativas a las empresas transnacionales, por medio de los órganos existentes del sistema de las Naciones

Unidas, destinados a fortalecer la capacidad de los países huéspedes, en particular de los países en desarrollo, para tratar con las empresas transnacionales;

- d) Realizar investigaciones sobre diversos aspectos políticos, jurídicos, económicos y sociales relacionados con las empresas transnacionales, incluso trabajos que puedan ser útiles para la elaboración de un código de conducta y las disposiciones y acuerdos concretos conforme a las instrucciones que reciba del Consejo Económico y Social y de la Comisión;
- 5. Pide al Secretario General que asegure que el Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales se constituya a comienzos de 1975, de conformidad con el Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de que pueda funcionar plenamente lo más pronto posible, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1908 (LVII) del Consejo acerca del apoyo presupuestario para el Centro; y que informe al Consejo Económico y Social en su 59° período de sesiones sobre los progresos realizados;
- 6. Pide además al Secretario General que asegure la coordinación de las actividades del Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales con las de otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que llevan a cabo actividades que se relacionan estrechamente con el tema de las empresas transnacionales;
- 7. Pide a la Comisión de Empresas Transnacionales que, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 1908 (LVII) del Consejo, presente al Consejo Económico y Social en su 60° período de sesiones un programa de trabajo detallado sobre la totalidad de los problemas relacionados con las empresas transnacionales, que incluya, en el marco de las siguientes directrices, una exposición de sus prioridades propuestas: elaboración de un sistema de información amplio; labor preliminar con el objeto de formular un código de conducta; realización de estudios, especialmente estudios de casos, sobre las repercusiones de orden político, económico y social de las operaciones y prácticas de las empresas transnacionales que parezcan ser más urgentes; y definición de empresas transnacio-nales; el proyecto de programa deberá realizarse sin perjuicio de los trabajos que se efectúan dentro del sistema de las Naciones Unidas en esferas conexas.

1931a. sesión plenaria 5 de diciembre de 1974

## RESOLUCION APROBADA SOBRE LA BASE DEL INFORME DEL COMITE DE COORDINACION DE LA POLITICA Y DEL PROGRAMA

#### RESOLUCION

1914 (LVII). Racionalización de los trabajos de la Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos<sup>19</sup> y de los trabajos del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2718 (XXV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1970, relativa a las funciones del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación en la formulación y coordinación de los programas de las Naciones Unidas en materia de asentamientos humanos,

Recordando también la resolución 2999 (XXVII) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1972, relativa a la creación de un fondo internacional o una institución de financiación de los asentamientos humanos.

Recordando además la decisión 16 (II) del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, de 21 de marzo de 1974, relativa al establecimiento de la Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos<sup>20</sup>,

Recordando asimismo la resolución 1882 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 31 de julio de 1974, relativa a la necesidad de una completa racionalización de los trabajos de la Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos, el Centro de Vivienda, Construcción y Planificación y otros elementos del sistema de las Naciones Unidas,

Preocupado por asegurar que el proceso de racionalización se lleve a cabo de modo tal que se evite la superposición administrativa y se logren un uso racional de los fondos y una maximización de la eficacia del sistema de las Naciones Unidas en materia de vivienda y de asentamientos humanos,

Considerando que la vivienda, la construcción y la planificación forman parte de la planificación general del desarrollo social y económico y que, en consecuencia, las actividades del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación deben situarse lógicamente en el contexto de las actividades generales del Departamento

de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas,

Recordando que el principal objetivo operacional de la Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos será contribuir al refuerzo de los programas nacionales de medio ambiente relacionados con los asentamientos humanos, particularmente en los países en desarrollo, mediante la provisión de capital inicial y la prestación de la asistencia técnica y financiera necesaria para una movilización eficaz de los recursos internos para el hábitat humano y la ordenación ambiental y mejoramiento de los asentamientos humanos,

Consciente de la necesidad de establecer directrices de política compatibles con los deseos de los gobiernos de prestar atención prioritaria a los asentamientos humanos,

- 1. Decide que la función de financiación de la vivienda y adopción de políticas en esta materia, y las actividades de cooperación técnica que realiza el Centro de Vivienda, Construcción y Planificación en el desempeño de esa función, junto con cualesquiera recursos generales asignados a ese efecto, se transfieran a la Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos, después de que el plan y programa de operaciones de la Fundación sea aprobado por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su tercer período de sesiones;
- 2. Pide al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, al preparar el plan y programa de operaciones para la Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos, tenga en cuenta, previa consulta con el Secretario General, la necesidad de racionalizar las funciones del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación y de la Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos, así como las observaciones de las delegaciones sobre este asunto, y que también tenga presente que:
- a) Al realizar las tareas que se le asignen, la Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos podrá asimismo confiar la ejecución de sus programas a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Centro de Vivienda, Construcción y Planificación;
- b) En este contexto, el Centro de Vivienda, Construcción y Planificación proseguirá sus actividades actuales orientadas hacia la preinversión y los programas de investigaciones en la esfera de los asentamientos humanos, de conformidad con la resolución 2718

<sup>19</sup> Llamada "Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos" en virtud de la resolución 3327 (XXIX) de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1974

<sup>20</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/9625), anexo I.

(XXV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1970;

3. Decide que el Consejo Económico y Social en su 59° período de sesiones estudie ulteriormente esta cuestión a la luz del plan y programa de operaciones de la Fundación Internacional del Hábitat y de los

Asentamientos Humanos, hasta que se conozcan los resultados del Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos en 1976.

1932a. sesión plenaria 10 de diciembre de 1974

#### LISTA DE RESOLUCIONES Y DECISIONES

Nota. Las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social están numeradas en el orden de su aprobación, según dos series distintas. La presente lista comprende todas las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en la continuación de su 57° período de sesiones.

#### RESOLUCIONES

No. de la resolución	Tštulo	Tema del programa		Fecha de aprobación	Pág <b>ina</b>					
1912 (LVII)	Programa Especial para proporcionar socorro de emergencia y ayuda para el desarrollo a los países en desarrollo más gravemente afectados	7	14	de octubre de 1974	1					
1913 (LVII)	Efectos de las empresas transnacionales en el proceso de desarrollo y en las relaciones internacionales	9	5	de diciembre de 1974	3					
1914 ( <b>LVII)</b>	Racionalización de los trabajos de la Fundación Internacional del Hábitat y de los Asentamientos Humanos y de los trabajos del Centro de Vivienda, Construcción y Planificación	8	10	de diciembre de 1974	5					
Decisiones										
No. de la decisión	Titulo	Tema del programa		Fecha de aprobación	Página					
53 (LVII)	Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo	2	14	de octubre de 1974	1					
54 (LVII)	Informes del Grupo del Banco Mundial	3	18	de octubre de 1974	1					
55 (LVII)	Informe de la Comisión Económica para Asia Occidental	11	18	de octubre de 1974	1					
56 (LVII)	Cuestiones de derechos humanos: reclamaciones relativas a la violación de los derechos sindicales		5	de diciembre de 1974	1					
57 (LVII)	Conferencia Mundial de Población, 1974	5	19	de noviembre de 1974	1					
58 (LVII)	Conferencia del Año Internacional de la Mujer	12	19	de noviembre de 1974	2					
59 (LVII)	Conferencia Mundial de la Alimentación	6	29	de noviembre de 1974	2					
60 (LVII)	Elecciones	10	10	de diciembre de 1974	2					
61 (LVII)	Informe del Fondo Monetario Internacional	4	26	de noviembre de 1974	2					
62 (LVII)	Autorización especial al Director Ejecutivo del Programa Mun- dial de Alimentos para prestar asistencia alimentaria a las pobla- ciones de los territorios coloniales de Africa y a sus movimientos de liberación nacional	13	16	de diciembre de 1974	2					
63 (LVII)	Composición del Consejo Mundial de la Alimentación: candidaturas propuestas por el Consejo Económico y Social	6	16	de diciembre de 1974	2					

 * *			